

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 10  
 seis id. id. . . . . 0'15  
 Anuncios particulares la línea. . . . .

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 442

## Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

## CIRCULAR

Por la presente se previene á los Sres. Alcaldes presidentes de Juntas locales de primera enseñanza, que cumplan con el mayor celo é interés el Real decreto de 7 de Febrero último, publicado en la *Gaceta* del 8 y *Boletín oficial*, fecha 24 del mismo mes, organizando las Juntas locales; teniendo en cuenta la rectificación al artículo 4.º de dicha disposición inserta en la *Gaceta* del 12, y poniendo especial atención en cumplir el artículo 4.º del precitado Real decreto, para lo cual en el plazo de ocho días, contados desde su inserción en este diario oficial, remitirán sin excusa alguna al Sr. Gobernador civil de la provincia las propuestas de padres y madres de familia para proceder á su inmediato

nombramiento. Lo que se hace público en este *Boletín* para conocimiento de los Alcaldes, y á fin de que cumplan con toda puntualidad este servicio.

Segovia 6 de Marzo de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, Augusto López Bueso.

Núm. 443

## Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado por este anuncio se hace saber que con fecha 28 de Febrero último, ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Riaza, D. Abilio Zamora y Puerto; anotándose el cúmplase en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 5 de Marzo de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, Augusto López Bueso.

## Ministerio de la Gobernación

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la ley de 27 de Febrero último, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 3.º de la misma;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie la admisión, por plazo de diez días, á las oposiciones pendientes para proveer plazas de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia de quienes acrediten haber prestado servicios en el Cuerpo de Vigilancia durante cuatro años y no excedan de cuatro y cinco años de edad, y de los sargentos en activo, reserva y licenciados que procedan de todas las Armas del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, y no pasen de cuarenta años; entendiéndose que habrá de reservarse el 20 por 100 de las vacantes que existan el día en que terminen los ejercicios para ser provistas en los expresados opositores ex funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, y otro 20 por 100 en los opositores también mencionados del Ejército y Armada, con arreglo á lo establecido en la precitada ley, y que si no hubiese número suficiente de opositores aprobados de una y otra clase para cubrir las vacantes que deben reservarse en la indicada proporción, se proveerán con los demás opositores aprobados; y

2.º Que los ejercicios se verifiquen, según lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, con el mismo programa aprobado por Real orden de 11 de Septiembre anterior y ante el Tribunal designado por la de 5 de Enero de este año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1908.—Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la admisión á las oposiciones pendientes para proveer plazas de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia de quienes reúnan las condiciones determinadas en el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 27 de Febrero próximo pasado.

Los que aspiren á tomar parte en los ejercicios deberán acreditar que tienen prestados cuatro años de servicios en el Cuerpo de Vigilancia y no exceden de cuarenta y cinco años, ó que son sargentos en activo, reserva ó licenciados procedentes de todas las Armas del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros, y que no pasan de cuarenta años.

Dentro del plazo improrrogable de diez días naturales, contados desde el mismo de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, deberán presentarse las instancias en el Gobierno civil de Madrid.

En la instancia expresará el solicitante; su edad, el domicilio que ha tenido en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calle y número de éstas, su estado, que no ha sido penado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera; los estudios que tenga aprobados, los títulos que posea, y si conoce algún idioma extranjero. Los que hayan prestado servicios durante cuatro años en el Cuerpo de Vigilancia acompañarán los documentos originales que lo acrediten; los sargentos en activo, certificación probatoria de serlo expedida por el Jefe del Cuerpo á que pertenezcan, y los licenciados, sus licencias y hojas de servicio, debiendo todos unir á sus solicitudes la certificación de nacimiento y los datos



mentos que justifiquen los extremos que aleguen.

Dichas instancias, con los documentos y los informes que se estimen convenientes, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero último, la cual resolverá, sin ulterior recurso, si se admite ó no al aspirante.

Los nombres de los admitidos se publicará en la *Gaceta de Madrid* tres días antes por lo menos del en que hayan de practicar los ejercicios, anunciándose también el día y sitio en que deberán sufrir reconocimiento médico, por el cual satisfarán 2 pesetas 50 céntimos, y se practicará un sorteo de los admitidos para determinar el orden en que habrán de examinarse; entendiéndose que para el reconocimiento se señalarán únicamente dos días, y que se considerará excluido y sin derecho ninguno quien dejare de acudir en ellos al reconocimiento y de presentarse á examen el día que fuere llamado. Ambos actos tendrán lugar en Madrid.

Los ejercicios serán dos, uno teórico y otro práctico; el primero consistirá en exponer los conocimientos que el Aspirante posea respecto de la pregunta que por suerte le corresponda de los 27 primeros temas del programa; pudiendo el Tribunal pedir explicaciones ó aclaraciones sobre la materia por medio de preguntas. Bastará para que pueda ser aprobado el Aspirante en el ejercicio teórico con que demuestre tener nociones elementales de la materia á que se contraiga la pregunta, principalmente en lo que se refiera á las obligaciones del Agente de Vigilancia en el caso de que se trate. El Ejercicio práctico consistirá en redactar uno de los documentos que se señalan en el tema que por suerte también le corresponda de los comprendidos desde el núm. 28 al final del programa.

Los Aspirantes que aleguen poseer algún idioma extranjero practicarán un tercer ejercicio, en el cual escribirán al dictado, traducirán ó se expresarán en dicho idioma.

La calificación se hará en el acto de terminar el examen de un opositor, por número de puntos; pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco por ejercicio.

Para considerar aprobado al Aspirante, habrá de obtener por lo menos 11 puntos en cada uno de ellos.

Madrid 4 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

**Ministerio de la Guerra.**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en disposiciones vigentes respecto á la publicación de convocatorias para las Academias militares,

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 15 de Mayo próxi-

mo darán principio los exámenes de ingreso en las Academias militares de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración militar, establecidas, respectivamente, en Toledo, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Avila.

2.º El número de alumnos que podrá admitir cada Academia es el siguiente: Infantería, 100; Caballería, 40; Artillería, 60; Ingenieros, 40, y Administración militar, 25.

3.º Además de las plazas señaladas, entrarán fuera de número los hijos y hermanos de militar ó marino muerto en campaña, naufragio ó accidente de mar, ó de sus resultas, y los huérfanos de los Inválidos que, habiendo acreditado debidamente alguna de estas circunstancias, con arreglo á las disposiciones vigentes, en la fecha en que se les concedió el derecho, obtengan en los exámenes nota mínima de aprobación. De igual derecho disfrutarán los hijos de militar ó marino condecorados con la Cruz de San Fernando, siempre que la hayan obtenido en virtud de juicio contradictorio, con arreglo á la ley de 13 de Mayo de 1862.

4.º El concurso tendrá lugar con arreglo á las bases que se expresan, sujetándose los exámenes en todas las Academias

á las papeletas que á continuación se insertan, teniendo en cuenta que los párrafos que no figuran en ellas son los suprimidos en anteriores convocatorias.

5.º Los Oficiales del Ejército y sus asimilados no podrán presentarse en los concursos para ingreso en las Academias militares, ni serán admitidos como alumnos.

6.º Se observarán en un todo las prescripciones del Reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Octubre de 1897 (C. L. número 281) en los artículos del 59 al 92, ambos inclusive.

7.º Por ningún motivo se admitirá mayor número de alumnos que el señalado en los párrafos 2.º y 3.º de la presente disposición.

8.º Al ingresar en las Academias los alumnos procedentes de la clase de paisanos serán filia- dos y prestarán el juramento de banderas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1908.—Primo de Rivera.

Señor.....

(Gaceta del 5 de Marzo de 1908.)

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA 205**

**OBRAS PROVINCIALES**

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Diciembre de 1907, en los acopios y machaqueo de piedra en la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel.

*Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra*

		Pesetas
Á D. Faustino Cañas, según expresa su recibo n.º 1 por acopios	1	234'50
— Simón Sacristán	2	200
— Antonino García	3	200
— Quintiliano Carretero	4	103'50
— Bernardino Sombrero	5	100
— Bruno Bravo	6	87'75
— Ceferino Criado	7	75
— Mariano Alonso	8	69
— Timoteo García	9	34'50
— Eugenio García	10	34'50
— Máximo Benito	11	34'50
— Claudio Martín	12	25
— Pascual Carretero	13 machaqueo	267'50
— Eleuterio Cristóbal	14	206'25
— Lorenzo Gil	15	172'75
— Anacleto Pérez	16	150
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.994'75</b>

Asciende esta relación á las figuradas mil novecientas noventa y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos.—Segovia 31 de Diciembre de 1907. — El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.— El Contador de fondos provinciales, Quintín Núñez.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

*Ayuntamiento constitucional de Segovia*

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión extraordinaria de 1.º de Enero de 1908, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaro abierta, manifestando que el objeto de la convocatoria no era otro que el de proceder á la formación de las listas de Sres. Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que han de componer la de electores de Compromisarios para elegir Senadores, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad dejar formadas dichas listas y que se expongan al público hasta el día 20 del actual, á fin de que sobre ellas puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Segovia 31 de Enero de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia 22 de Febrero de 1908.—El Secretario, Clemente Garcia Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Enero de 1908, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Actas.—Leídas las de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, y la de la extraordinaria de 1.º del actual, fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos adoptados en la última.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta día han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Arango, que continúa en uso de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de las disposiciones que se publican en la *Gaceta* y *Boletines*, y el Consistorio acordó por unanimidad pasaran los periódicos á los respectivos negociados, y quedar enterado de cuanto previene la ley de pesca.

Obras de ensanche.—Se da lectura de un informe de la Comisión de Propios en el que propone las líneas para la realización del ensanche de la carretera que conduce á la fábrica de loza, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Merced de agua.—La solicita don Antonio Almansa, como apoderado de D. Raimundo Ruiz, de medio cuartillo de agua corriente para la casa núm. 1 de la Plaza de San Geroteo, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión de Industrias, en sentido de que puede concederse la merced que se pide, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Junta provincial de Instrucción pública.—El Sr. Gobernador civil de la provincia, en atenta oficio de 3 del



actual, ruega se le remita terna de señores Concejales para que la Superioridad nombre un vocal que forme parte de la Junta provincial de Instrucción pública, y el Consistorio acordó unánimemente que la terna la formen los Sres. D. Pedro Zúñiga, D. Antonio Herrero y D. José R. Santiago, por el orden en que van indicados, y que así se comunique al señor Gobernador civil.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Baeza, proponiendo que por la Comisión de Presupuestos, se redacte una memoria que demuestre la cantidad representativa del déficit ó superavit con que se haya liquidado el presupuesto del año último, y el Consistorio acordó por unanimidad conforme á lo propuesto por el Sr. Baeza.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de propios de 36.767'99 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Enero de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 de Febrero actual.

Segovia 22 de Febrero de 1908.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 366

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Enero de 1908, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Arango que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales no insertan disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de aquélla.

Junta municipal.—La Secretaria propone se acuerde el nombramiento de Secciones para designar por sorteo en su día, los Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos la propuesta hecha por Secretaria.

Mercedes de agua.—Las solicitan para fincas de su propiedad, D.ª Francisca García Yagüe, D. Daniel Zuloaga, D. Rufo Martín y D. Isidoro Cañas, é informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Industrias en sentido de que pueden conderse las mercedes que se piden, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar los mentados informes.

Presupuesto ordinario para el año 1908.—El Sr. Gobernador civil de la provincia, devuelve autorizando un

ejemplar del presupuesto ordinario formado por la Corporación para el año actual á fin de que le ponga en ejecución, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios, de 33.108'60 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Enero de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 de Febrero corriente.

Segovia 22 de Febrero de 1908.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 366

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 17 de Enero de 1908, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Arango, que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales, publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de aquélla.

Entrada.—La efectúan en el Salón de sesiones los Sres. Herrero, y Carretero (D. Felipe) y ocupan sus puestos.

Subastas del trigo del Pósito.—Dáse lectura de un oficio del Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos, aprobando definitivamente la subasta en que adjudicaron como mejor postor á don Ignacio Tejero Llorente, 245.000 kilogramos de trigo, en el tipo de 65.217'53 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta al Sr. Tejero, por la ya expresada cantidad, que se le requiera para que efectúe el abono á la Hacienda del 2 por 100, que se comunique tal adjudicación al Sr. Abogado del Estado y que una vez presentada por el citado Sr. Tejero, la carta de pago correspondiente, se le autorice por la Alcaldía para retirar el trigo de las Paneras del Pósito.

Distribución de fondos.—El señor Contador le presenta para el pago de obligaciones del mes corriente por la suma de 27.170'08 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Extractos.—La Secretaria cumpliendo lo que disponen el art. 109, de la ley municipal y el 23 número 5.º del Reglamento de Secretarios, presenta á la aprobación del Consistorio los

extractos de acuerdos adoptados por el mismo en el mes de Diciembre último, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial.

Centenario de los sitios de Zaragoza.—El Sr. Presidente de la Junta del Centenario de los sitios de Zaragoza, invita á la Corporación á que adquiera tarjetas postales de los 36 grabados que representan los retratos de los Héroes y las ruinas de aquella inmortal Ciudad, durante la Guerra de la Independencia, en el año de 1808, y el Consistorio acordó por unanimidad la adquisición de un millar de aquéllas y que se abone su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el de Propios de 33.817'70 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Enero de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia 22 de Febrero de 1908.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 366

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 24 de Enero de 1908, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Arango, que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de aquélla.

Padrón municipal.—La Secretaria da cuenta de haberse terminado la rectificación del padrón de vecinos de este término municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar ultimado dicho padrón y que se abonen los gastos causados con cargo al capítulo correspondiente.

Abono de capotes de los Dependientes de Consumos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abonase el gasto de capotes para los Dependientes de Consumos, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente de Consumos.

Defunción.—El Conserje del Asilo de Sancti-Spiritus, participa el fallecimiento del acogido en el mismo Modesto Herrero, y la Corporación acordó quedar enterada con sentimiento, y que se anuncie la vacante por término

de quince días, en la forma acostumbrada.

Venta de árboles.—D. Joaquín Odrizola, solicita se le concedan en venta 100 plantas de Castaños de India y 50 Nogales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad la enajenación de tales árboles por el precio en que se tasan por el Director de arbolado.

Donativo.—La Comisión de Gobernación, informa proponiendo se conceda un socorro para contribuir á atender á las familias arruinadas en Utiel, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder el de 50 pesetas, y que se abonen éstas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Socorro.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad contribuir con la suma de 100 pesetas, para atender á las numerosas familias sumidas en la miseria en Lérida, á consecuencia de una avenida del río Segre.

Merced de agua.—La solicita de medio cuartillo, para una casa de su propiedad D. Lorenzo Herranz Díez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad concedérsela en los términos propuestos por el Sr. Arquitecto municipal.

Obra.—D. Inocencio Aparicio, solicita autorización para abrir huecos en la fachada de su casa núm 5, de la Canongia Vieja, é informando el señor Arquitecto y Comisión, en sentido de que puede accederse á la pretensión, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Entrada.—La efectúan en el Salón de sesiones los Capitulares Sres. Baeza y Páramo, y ocupan sus puestos.

Hora de sesión.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que sus sesiones se celebren en lo sucesivo los miércoles á las dieciocho y media horas, esto es, á las seis y media de la tarde, ó en el siguiente día si el señalado fuese festivo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de Propios con una existencia efectiva de 1.763'36 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Enero de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 de Febrero de 1908.

Segovia 22 de Febrero de 1908.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 366

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 31 de Enero de 1908, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Habilitación de Secretario.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad habilitar al Oficial Mayor de Secretaría D. Benigno López, para que actúe como Secretario, por estar éste en uso de licencia.



Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Arango, que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de las disposiciones publicadas en las Gacetas oficiales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se cumplan cuanto en aquellas se interesa.

Comunidad.—El Consistorio acordó por mayoría autorizar á la Comunidad y Tierra de Segovia, para que practiquen las gestiones necesarias á conseguir la realización de intereses que puedan corresponder á la misma y á este Municipio por bienes de propios vendidos.

Venta de árboles.—D. Julián González Calvo, solicita se le concedan en venta 50 pies de acacia y 200 pies también de acacia, el Sr. Alcalde del pueblo del Espinar, y el Ayuntamiento acordó la enajenación de los árboles pedidos por el precio tasados por el Sr. Director del ramo.

Empadronamiento.—La solicita don Francisco Pascual, en instancia de 22 de Enero actual, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se le adicione en legal forma el padrón rectificado en el mes de Diciembre último.

Distribución de fondos.—Le presenta el Sr. Contador para pago de obligaciones del próximo mes de Febrero, por la suma de 25.212'23 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Cementerio.—Construcción de nichos.—Dáse lectura del presupuesto y condiciones facultativas y económicas formadas por el Sr. Arquitecto municipal para la subasta de las obras de albañilería para continuar la construcción de la galería de nichos y resguardo de las laudes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión y pliego de condiciones, como así bien la celebración de la subasta, cumpliendo lo dispuesto previamente en la Instrucción sobre contratos de servicios provinciales y municipales.

Entrada.—La efectúan en la Sala Capitular los Sres. Ramírez y Well, y ocupan su puesto.

Devolución de fianza.—El Consistorio acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Arquitecto municipal, devolver la fianza que tenía para responder de las obras de reparación de las cubiertas del Cementerio á su contratista D. Vicente Tejero.

Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Baeza, proponiendo que por el Sr. Arquitecto se proceda á hacer un nuevo estudio de alineación y ensanche de la calle de la Asunción, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á estudio é informe de la Comisión de Fomento, Sección 1.ª.

Idem.—El Sr. P. presenta la base

verbalmente proponiendo se acuerde haber visto con satisfacción el nombramiento de Gentilhombre de Cámara de S. M. el Rey, hecho por el Monarca, en favor del digno Gobernador civil, Sr. Gómez Inguanzo, y al propio tiempo que se acuerde adquirir el espadín para uso del uniforme y regalarle al Sr. Gobernador, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la moción, que se haga entrega del espadín la Comisión de Gobierno interior, y el Sr. Alcalde con ella visite á dicha autoridad para felicitarla en nombre del Consistorio.

Idem.—La formula verbalmente el Concejal Sr. Páramo, manifestando que hace días la prensa viene ocupándose de que con motivo del Centenario de la guerra de la Independencia se ha de colocar en esta Ciudad, la primera piedra para el monumento que se proyecta erigir á la memoria de Daoiz y Velarde, y propone que se traslade á Madrid una Comisión que avistándose con los Sres. Artilleros que intervengan en tan interesante asunto, convengan lo que estimen oportuno, y el Consistorio acordó por unanimidad designar para la Comisión que ha de trasladarse á Madrid, al Sr. Alcalde y á los Sres. Zúñiga y Páramo, abonándose los gastos que con tal motivo se originen con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto vigente.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el de Propios de 39.378'65 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Enero de 1908.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 21 del actual.

Segovia 22 de Febrero de 1908.—

El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 418

Alcaldía de Brieua

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial pueda formar con acierto el apéndice de la riqueza pecuaria, para el amillaramiento de 1909, se hace preciso que los dueños de dicha riqueza, presenten ante este Ayuntamiento sus declaraciones de altas y bajas, antes del día 20 del actual; pues pasado dicho plazo, no le serán admitidas.

Brieua 2 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Eleuterio Domínguez.

Núm. 411

Alcaldía de Palazuelos

Próxima la época en que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito, ha de verificar el recuento general de ganadería existente en este término y con el fin de que pueda realizarse con acierto para que sirva de base á la fijación de riqueza pecuaria, para el próximo año de 1909, se hace preciso que todo el que haya sufrido alteración en la misma, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando en cuan-

to á las bajas, los documentos que legalmente las justifiquen, extendidos unos y otros en el papel de la clase que la vigente Ley del Timbre determina, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco transcritos que sean quince días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Palazuelos 27 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Nicasio Gómez.

Núm. 402

Alcaldía de Bercimuel

Según me comunica el vecino de este pueblo Prudencio Tomé Gadea, el día veintiséis del actual, de dos á tres de la tarde, desapareció de la casa conyugal su esposa Catalina Esteban Yagüe, acompañada de un hijo de veinte meses de edad, sin que hasta la fecha haya regresado, ni se sepa su paradero, rogando á todas las Autoridades su busca y captura, y caso de ser habida sea conducida á esta Alcaldía, para entregarla á su marido, que así lo tiene reclamado.

Señas de la Catalina:

Como de veinticinco años de edad, viste de percal con pintas á medio uso, zapato recién arreglado, y el niño lleva boina y pañuelo blanco al cuello, se cree va indocumentada y tomó la dirección de Navares de Ayuso.

Bercimuel 28 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Manuel Sigüero.

Núm. 386

Alcaldía de San Ildefonso

El día 21 del actual, ha desaparecido de este término municipal, de la propiedad del vecino Epifanio Marcos, la caballería siguiente:

Un caballo castaño oscuro, alzada seis cuartas, capón, edad siete años, con el rabo cortado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial al objeto de averiguar su paradero.

San Ildefonso 28 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Clemente Gaona.

Núm. 409

Alcaldía de Calabazas

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta general del recuento de ganadería del mismo, que ha de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento para la contribución territorial para el año de 1909, se hace preciso que todo aquel contribuyente que hubiere sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Calabazas 29 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Santos Galindo.

Núm. 418

Alcaldía de Brieua

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial repartidora, pueda for-

mar con acierto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, la cual ha de servir de base para el año de 1909, se hace preciso que todo el que haya sufrido alteración en su riqueza, en este término municipal, puede presentar sus instancias bien informadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el día quince de Abril próximo; pues pasado dicho plazo, no le serán admitidas.

Brieua 2 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Eleuterio Domínguez.

Núm. 410

Alcaldía de Fuentidueña

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta general del recuento de ganadería del mismo, que ha de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento para la contribución territorial para el año 1909, se hace preciso que todo aquel contribuyente que hubiese sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentidueña 29 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pedro Barba.

Núm. 427

Alcaldía de la Salceda

Pra que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, pueda con el mayor acierto posible proceder á formar el acta de recuento general de la ganadería existente en este término y la de la propiedad de estos vecinos, se encuentra en otras jurisdicciones, á fin de que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria para el año próximo de 1909, se hace preciso que todo el que haya sufrido alteración en su riqueza, presente relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de veinte días, á contar desde que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Salceda 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Antonio San Cristóbal.

Núm. 426

Alcaldía de Narros

Por el vecino de este pueblo, Lucio Laguna Morales, se ha acudido á mi autoridad manifestando que el día de ayer, dos del mes actual, se le ha extraviado una ternera de dos meses y medio y de las señas que á continuación se expresan á saber: pelo rojo, de unas seis á siete arrobas, sin otras señas.

La persona que la recoja la entregará á su dueño previo el abono de los gastos que la misma ocasiona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Narros 3 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Juan Laguna.